ACTA N° 160-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dos de mayo del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo(virtual), Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz(virtual), Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria, Estefania Castrillo Mora - asistente a.i. de Secretaría.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal brinda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Evelio Venegas, tío del síndico suplente Florencio Venegas.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y seis correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles veinte de abril del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y seis de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y siete correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes veintidós de abril del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y siete de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

3- Se conoce texto del Acta número Ciento cincuenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veinticinco de abril del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento cincuenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota AI-OE-081-2022 de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: informe cumplimiento de acuerdo Capacitación sobre SEVRI, Control Interno y función de la Auditoría Interna.**

En atención a lo acordado por ese Concejo Municipal según Acta N° 122-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el quince de noviembre de 2021, mediante la cual se solicita a la Auditoría Interna impartir capacitación al Concejo Municipal y a la Administración Activa sobre Control Interno y SEVRI, esta Dirección fiscalizadora comunica que se dio cumplimiento a lo solicitado, conforme a lo indicado al respecto en nuestro oficio **AI-OE-062-2022,** contándose con la participación de 44 funcionarios de la Administración Activa.

Adicionalmente, es pertinente comunicar que, a pesar de los esfuerzos realizados por esta Auditoría Interna, no fue posible contar con la asistencia de ninguno de los miembros del Concejo Municipal, tanto de forma presencial como virtual.

Así las cosas, esta Dirección Fiscalizadora da por atendido lo acordado por el Concejo Municipal en Acta N° 122-2021." **Hasta aquí la transcripción del documento.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota AI-OE-081-2022 de la Auditoría Interna y se traslada a la Comisión de Mecanismos de Control Interno y Procedimientos para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota DA-UHTPCOSR-0169-2022 de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a el señor Ricardo Santiago Dapena Rivera METALCO S.A., por la señora Arianna A. Fernández Bonilla, Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía; donde da respuesta a este Concejo Municipal respecto a una denuncia que presentó el síndico del Concejo de Distrito de Caldera por una supuesta contaminación del río Jesús María.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DA-UHTPCOSR-0169-2022 de la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía y se traslada copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota DFOE-LOC-0525 (06859) de fecha 25 de abril de 2022, dirigida al señor Alcalde de Esparza, presidente consejo director y a el Director Ejecutivo a.i. de FEMUPAC, con copia al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Seguimiento a la advertencia sobre la obligación de remitir información para verificar el cumplimiento de la regla fiscal, según el Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y su Reglamento n.° 41641-H

En su condición de Presidente del Concejo Director y Director Ejecutivo de la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico (FEMUPAC) respectivamente y en concordancia con la respuesta brindada al oficio n.° 02965 (DFOE-LOC-0273) de 23 de febrero, través del oficio n.° DE-2022-010 de 28 de febrero remitido vía correo electrónico al Órgano Contralor el 09 de marzo todos del 2022, en seguimiento a la advertencia[1] sobre la necesidad del cumplimiento de la obligación de presentar información ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se solicita:

1. Informar si la FEMUPAC cumplió con la obligación de presentar la información requerida, según el Capítulo IV de la Ley n.° 9635[2] y su Reglamento[3] ante la STAP; con la documentación de respaldo.

2. Caso contrario, informar las razones y la documentación de respaldo por las que no ha sido posible cumplir con lo advertido.

Para la atención de este requerimiento, se deberá enviar la información solicitada en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido del presente oficio, dejando constancia en el oficio de respuesta de la cantidad de archivos remitidos y de que la información suministrada constituye la documentación oficial con que

cuenta la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico (FEMUPAC). Si en la respuesta que envíe a la presente solicitud, existe alguna información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico oficial: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital[4], los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Finalmente, se informa que de considerarlo necesario, el Órgano Contralor, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, las actuaciones ejecutadas u omitidas al respecto, por parte de la federación.

[1] Advertencia girada con el oficio n.° 15686 (DFOE-LOC-1008), 14 de octubre de 2021 dirigida a la FEMUPAC que indica (...) se advierte a la Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico Central (FEMUPAC), que para el ejercicio económico 2022 y siguientes, es responsabilidad de esa federación ajustarse a lo establecido en sus Estatutos, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título IV de la Ley n.° 9635, su Reglamento n.° 41641-H6, y las Normas Técnicas de Presupuestos Público, N-1-2012-DCDFOE (NTPP), para la presentación oportuna y completa de la información que permita el efectivo control del cumplimiento de regla fiscal.(...)

[2] Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, n.° 9635 de 03 de diciembre de 2018.

[3] Artículo 29. (...) De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley aquí reglamentada, es responsabilidad de las entidades y órganos presentar copia de sus presupuestos extraordinarios, modificaciones, ejecuciones trimestrales y liquidaciones presupuestarias en los plazos establecidos en el artículo 10° de este Reglamento y que la información sea consistente con la registrada en el SIPP de la CGR.(...) Artículo 31 Artículo 31°.- Solicitud de Información. La Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el ejercicio de las competencias otorgadas en el Título IV de la Ley aquí reglamentada, podrá solicitar la información que resulte pertinente. (El destacado corresponde al original).

[4] Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.° 8454.” **Hasta aquí la transcripción.**

Indica el señor presidente municipal que el señor Alcalde le informó que ya cumplieron con la información.

Dar por recibida la nota DFOE-LOC-0525 (06859) de la Contraloría General de la República.

4 - Se conoce nota de fecha 25 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al señor Alcalde, por la Asociación de Pequeños Productores del Asentamiento Parcelas de El Barón de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“La Asociación de Pequeños Productores del Asentamiento Parcelas de El Barón de Esparza, por medio de su representación de Junta Directiva, quienes suscriben esta misiva, les saludamos de la manera más atenta y cordial.

El propósito de la misma es manifestar nuestra oposición a la construcción de la torre de telecomunicaciones que según información que hemos obtenido, se levantara frente al salón comunal de nuestra comunidad, en la propiedad del señor Hugo Salazar, teniendo por cierto que esto causaría un impacto negativo en equipos electrónicos y otros, al atraer con mayor frecuencia la caída de rayos en el área, lo cual nos preocupa en demasía, dado que en dicha zona están equipos del Colegio Técnico, el Ebais, Plaza de deportes, tanques suministro de agua y comunidad colindante con el predio sobre el cual se pretende levantar dicha estructura.

Por lo antes expuesto solicitamos nos puedan informar acerca de argumentos, reglamentos y/o estudios técnicos generados y utilizados para la aprobación de dicha construcción que como comprenderán mucho nos preocupa.” **Hasta aquí la transcripción.**

Sr. Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves: sobre ese tema hubo basta discusión en el pasado de la apertura de telecomunicaciones en razón a la construcción de las mismas, con el fin de fomentar la conectividad, parte de las acusaciones de la ciudadanía en algunos lugares es que nos ha llevado todavía a tener una brecha interesante en algunas comunidades que no ha logrado tener una conectividad al cien por ciento. Mas bien pediría si don Fernando lo tiene a bien que don Olivier dé

una breve explicación de todo el proceso desde el punto de vista legal que ha vivido este gobierno local desde esa apertura, con el fin de que la ciudadanía entienda que el progreso y la instalación de este tipo de construcciones vienen mas bien a favorecer y a generar grandes posibilidades de conexión máxime en estos tiempos de incertidumbre que vivimos en estos dos años donde mucho se trasladó a la forma virtual y que muchas familias se vieron afectadas, ya sea por un tema laboral, por un tema de estudios de sus hijos o por múltiples cosas. Entonces es bueno para que la gente entienda que hay tema técnico, que lo técnico se revisa y si cumple con los requisitos se tiene que aprobar.

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo: tal y como lo dice el señor Alcalde cuando se dio la apertura de telecomunicaciones se dispuso que cada municipalidad por medio del Concejo Municipal reglamentara este tema de construcción y colocación de torres de telecomunicaciones. En virtud de eso este Concejo Municipal hizo todo un proceso de apertura y de participación ciudadana donde se redactó un reglamento y se incluyeron muchas de las ideas y de las posiciones de ciertos sectores de la población, así pasó en la mayoría de los cantones del país hasta que las empresas que instalaban torres de telecomunicaciones comenzaron a llevar a las municipalidades a los tribunales indicando que se les estaba prohibiendo a ellos la apertura de telecomunicaciones, que se les estaba obstaculizando por parte de algunas municipalidades y comenzaron a llegar sentencias de los tribunales de juicio a favor de las operadoras telefónicas y de las empresas constructoras de estas torres de telecomunicaciones, incluso la Municipalidad de Esparza se había sometido a un proceso de estos en los tribunal Contencioso Administrativo que por dicha logramos llegar a un acuerdo conciliatorio con la empresa Claro Telecomunicaciones en ese momento y la normativa vino a cambiar esto. Nosotros, por ejemplo, se derogó el reglamento de construcción de torres y nos acogimos al reglamento de construcciones del INVU que tiene un capítulo que es para este tipo de construcciones, es el que actualmente nos rige, por lo tanto esto una competencia meramente administrativa en virtud de un acuerdo que también había tomado este Concejo Municipal de que todos los permisos de construcciones son administrativos. Entonces ese es un tema que le va a tocar a la administración resolver desde el punto de vista técnico si se puede o no construir la torre de telecomunicaciones, de igual forma se han aprobado leyes en estos últimos meses donde se indica que todas las municipalidades tienen que acogerse a la reglamentación a nivel nacional que va a emitir el INVU. Eso sería básicamente la explicación resumida del proceso que vivió esta municipalidad para construir y que actualmente los permisos de torres de telecomunicaciones es un procedimiento meramente administrativo que se define por situaciones completamente técnicas, igual que cualquier otro permiso de construcción.

Sr. Presidente Municipal: entonces tomaríamos el acuerdo de contestarles con base en la explicación de don Asdrúbal y la explicación de don Olivier y le trasladaríamos a la administración el asunto también. Hay dos situaciones empíricas, es curioso porque hay comunidades que desean la torre para mejorar la conectividad y otras personas que alguien les infunde temor de que esas cosas traen enfermedades y otras cosas cuando no hay una evidencia científica que lo respalde.

Regidor Ronald Robles Arley: resulta que la semana pasada nos visitaron los señores diputados que vinieron, el punto 16 era sobre la conectividad, por otra parte a los compañeros síndicos todos los que les ha costado traer la comunicación a sus distritos y ejemplo es la torre que está en San Jerónimo y como dice el compañero Fernando que será lo que a ellos le temen si esto les va a traer progreso a los señores de la asociación de El Barón porque van a necesitar tecnología para comunicarse y poder vender sus productos, y ni hablar de la educación escuelas y colegios de esa zona y hablemos también de las familias que necesitan comunicarse. Yo pienso que ellos deberían replantear, pensarlo bien de cambiar y no oponerse al desarrollo de

su pueblo, nos ha costado mucho, cartas al ICE y todo lo que se ha hecho en este Concejo para traerle desarrollo a los seis distritos. No voy a juzgarlos porque ellos tendrán sus razones, pero creo que es algo que deberían de pensar antes de tomar una decisión tan drástica porque esto los dejaría fuera del avance tecnológico por un buen tiempo y eso no puede ser.
Sr. Presidente municipal: totalmente de acuerdo con don Ronald.
Don Olivier nos va a colaborar o don Asdrúbal con alguna información adicional y toda la información que se pueda recolectar, aparte de lo que ya indicó el señor Alcalde y don Olivier lo anexaremos, pero si se puede encontrar alguna otra información técnica que fue vista, esto fuer al Contencioso, entonces hay mucha información y agradecería que se la anexen al acuerdo.
Sr. Alcalde: en ese caso la Secretaría tiene todo el informe que había dado el MICITT en su momento para que se le adjunte dándole respuesta a la asociación.
SE ACUERDA: Contestarle a la Asociación de Pequeños Productores del Asentamiento Parcelas de El Barón de Esparza, con base en la explicación dada por el señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves y la explicación de el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Adjuntar el informe dado por el MICITT referente a este tema. Asimismo, se traslada copia de la nota a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
5- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 26 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, a el Alcalde Municipal y a el Gestor de Recursos Humanos, por la Dra. Yuliana Vargas Barrantes, Coordinadora de Atención Primaria, Área de Salud Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"SE ADJUNTA INFORMACION, QUEDO ATENTA A CUALQUIER CONSULTA

PERSONAS CON DISCAPACIDAD CANTON DE ESPARZA

ESPARZA	**1769**
CALDERA	56
ESPIRITU SANTO	995
MACACONA	317
SAN JERONIMO	49
SAN JUAN GRANDE	319
SAN RAFAEL	33

Fuete Cubos Miembros DE FAMILIA 26 de abril 2022

Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Trasladar la información brindada por la Coordinadora de Atención Primaria del Área de Salud Esparza, a la Comisión de Accesibilidad para lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 26 de abril de 2022, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE), el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID LAB) y la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA); texto que se transcribe a continuación:
"CINDE Presentación proyecto Future Up - Municipalidad de Esparza
La educación presenta una crisis sin precedentes a nivel mundial, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado la mayor interrupción de la historia en los sistemas educativos, que ha afectado a casi 1.600 millones de estudiantes en más de 190 países en todos los continentes. Los cierres de escuelas y otros centros de enseñanza han afectado al 94 % de los estudiantes de todo el mundo. (Naciones Unidas, 2021)

Según el Estado de la Educación, 2021 “el desempleo aumentó significativamente de un 20,1% a un 39,9%, el cual afecta mayoritariamente a las personas con secundaria incompleta”; por lo cual “nuevas formas de enseñar y aprender requieren de espacios innovadores y estimulantes, para los cuales las tecnologías digitales son determinantes”. Conceptos como el aprendizaje continuo y el aprendizaje para la vida comienzan a posicionarse en los países donde lo más importante no es transmitir información, sino que las personas desarrollen las habilidades técnicas requeridas para el empleo y las humanas requeridas para la vida.

Ante esta realidad, **la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE), el Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID LAB) y la Fundación Costa Rica Estados Unidos de América para la Cooperación (CRUSA)** firmaron en el 2019 una cooperación técnica que busca crear una comunidad y herramienta que permitan que las personas en Costa Rica comprendan cuáles son las habilidades de alta demanda que se están desarrollando en el país, con el objetivo principal de ofrecerle recomendaciones variadas de aprendizaje; que toman en cuenta cursos, podcasts, seminarios web, rutas de aprendizaje, insignias digitales, entre otros.

El objetivo primordial de este proyecto es normalizar la conversación en torno al aprendizaje continuo, y la relevancia que la actualización de las habilidades tiene para cada una de las personas. Estamos en un mundo que reconoce el conocimiento como la moneda principal, y que requiere que desde la individualidad las personas asuman la responsabilidad con la auto gestión del aprendizaje.

En respuesta a esta situación estamos implementando un proyecto llamado Future Up, consiste en el desarrollo de una comunidad y plataforma, que permita a las personas en Costa Rica desarrollar habilidades requeridas para una cultura de aprendizaje continuo; las cuales a su vez son esenciales para la vida.

En el siguiente LINK podrá encontrar un video sobre nuestra plataforma y el proyecto en mención.

Estamos sumamente interesados en poder presentarle el proyecto y a la vez conversar sobre el siguiente punto:

- Convocar a la población de los diferentes comités a un evento de presentación y testeo de la plataforma.

Por lo cual, cordialmente les invitamos a reunirse con nosotros durante el mes de junio, con el fin de dar a conocer el proyecto con la institución y los beneficios que este puede otorgar.

En caso de estar interesados en reunirse con nosotros, favor enviar un listado con las posibles fechas tentativas, con el fin de agendar una reunión con la Municipalidad.

Agradecemos que la respuesta al presente correo sea remitida a la siguiente dirección electrónica: talentonacional@futureup.com

Esperamos puedan formar parte de esta alianza estratégica que busca seguir posicionado a Costa Rica como un lugar de talento, con un enfoque de usar la tecnología para cerrar brechas sociales en nuestra población. Agradecemos su tiempo y estamos entusiasmados de poder trabajar en conjunto.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Conceder audiencia la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) para la sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 2022, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, con el fin de que presenten el proyecto Future Up. Incluir este punto en la agende de ese día y Mociones del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota DINADECO-DDN-OF-340-2022 de fecha 26 de abril de 2022, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por el señor Franklin Corella Vargas, Director Nacional de Dinadeco; texto que se transcribe a continuación:

“Asunto: Lineamientos para giros de recursos 2022

De conformidad a la Circular CIR-TN-034-2021 y en concordancia con los artículos 5, 12, 58, 59, 69 de la Ley 8131: “Ley de Administración Financiera de la República y

Presupuestos Públicos", los artículos 82,92,93,94,95,100,101 del Decreto Ejecutivo n°32988-H-MP-PLAN, "Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos", la Ley 9371, "Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos", la observancia del Decreto N.º 37485-H, "Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades, se solicita atender las siguientes disposiciones para la transferencia a entidades beneficiarias en caja única, de los recursos publicados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 (No. 10103), ante lo cual, resulta importante señalar lo siguiente;

Con el fin de efectuar el reconocimiento de los recursos asignados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2022 (No. 10103), se requerirá que la Municipalidad de Esparza remita de forma electrónica y en formato PDF con su respectiva firma digital a la dirección de correo electrónico larias@dinadeco.go.cr los siguientes requisitos:

1. Nota de solicitud dirigida al Jefe del Departamento Financiero de DINADECO de, Lic. Adrián Arias Marín, solicitando los recursos, el cual deberá ser firmada por la Alcaldía Municipal.
2. Copia del estado de cuenta de caja única, cuenta exclusiva para depósitos al impuesto del cemento.
3. Copia de la Personería Jurídica.
4. Copia de la Cédula Jurídica
5. Copia de la aprobación de la Contraloría General de la República de los recursos asignados.
6. Copia del detalle de origen y aplicaciones de recursos específicos.

Debido a lo expuesto y ante los recursos asignados para el 2022, correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento", se informa que, se girará una vez que los ingresos hayan sido efectivos y registrados por la Contabilidad Nacional, transferidos en giros mensuales (doceavos), en las fechas establecidas por la Tesorería Nacional y ante el cumplimiento de lo expuesto en este oficio.

Para tales efectos se le indica las fechas del calendario de pago por caja única.

	I Q	II Q
Enero	11	25
Febrero	08	22
Marzo	08	22
Abril	07	22
Mayo	10	24
Junio	07	22
Julio	08	22
Agosto	09	23
Setiembre	08	22
Octubre	10	24
Noviembre	08	22
Diciembre	09	26

Para tales efectos y en cumplimiento de las últimas cuotas del periodo 2022, se solicita que antes del 01 de octubre del 2022, deberá remitirse al Departamento Financiero Contable de Dinadeco, una declaración jurada indicando los compromisos contraídos y el monto requerido de la transferencia asignada para hacer frente al cierre del periodo, además de señalar en forma expresa que no generarán superávit libre para períodos subsiguientes y que todo gasto adicional se encuentre devengado o como compromiso no devengado. Se asumirá

que, de no presentar la declaración jurada en tiempo y forma, la institución da por entendido que no requerirá de los recursos.
A continuación, se indica las recomendaciones a seguir para la declaración jurada;

- ✓ Oficio de la Declaración Jurada firmada por el alcalde, formato con firma digital, favor remitirla al correo electrónico larias@dinadeco.go.cr.
- ✓ Detalle de los compromisos contraídos indicando la descripción del gasto (con su respectiva nomenclatura) y monto requerido de la transferencia asignada por los meses pendientes a transferir.

Cabe indicar que, el no cumplimiento de lo solicitado implicaría no girar los recursos publicados en la Ley N°10103, correspondientes a la Ley 9829 "Impuesto del 5% sobre la venta y autoconsumo del cemento producido en territorio nacional o importado para el consumo nacional al cemento", el cual es de absoluta responsabilidad de la Municipalidad, por lo que se ruega puntualidad en la atención de los lineamientos y fechas establecidas.
Le agradezco de antemano su atención y colaboración ante estas disposiciones." **Hasta aquí la transcripción.**
Indica el Sr. Presidente Municipal se da por conocida la nota debido a que el señor Alcalde tomó nota de la situación.
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DINADECO-DDN-OF-340-2022 de Dinadeco, trasladar copia de la nota al regidor suplente Douglas Arce Solís, a los Concejos de Distrito y a las asociaciones del cantón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 19 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Evelia Barquero Núñez, Directora de la Escuela Arturo Torres Martínez, con el V°B° del Supervisor del Circuito 08 de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 1 1 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Arturo Torres del circuito 08 de la Dirección Regional de Puntarenas para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal ya que la actual Junta de Educación vence el 15 de mayo 2022.

Terna N°1	
Nombre	**Cédula**
Jennifer Hidalgo Alfaro	602980448
Jennifer Stephanníe García Guido	702430363
Laura Maneth Quesada Arias	603910026

Terna N°2	
Nombre	**Cédula**
Ana Yancy Zamora Atencio	602730311
Jennifer Stephanníe García Guido	702430363
Katherine Aurora Gutiérrez Varela	603330701

Terna N°3	
Nombre	**Cédula**
Eylin Gutiérrez Arguedas	602840282
Kattia Gabriela Martínez Barrientos	602630580
Katherine Aurora Gutiérrez Varela	603330701

Terna N°4	
Nombre	**Cédula**
Aurora Chavarría Saborío	602970248
Jennifer Stephanníe García Guido	702430363
Kattia Gabriela Martínez Barrientos	602630580

Terna N°5	
Nombre	**Cédula**
Kattia Gabriela Martínez Barrientos	602630580
Jennifer Stephanníe García Guido	702430363
Stefanie de los Ángeles Ramírez Venegas	113610124

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de la cédula de cada una de las personas que conforman las ternas, además de las declaraciones juradas y la copia del acta de reunión de personal." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota con toda la documentación adjunta de la Escuela Arturo Torres Martínez, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 02 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: El que se detalla

La suscrita MSc. Elena Lorena Araya Quirós, en calidad de Supervisora del Circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, les saludo muy respetuosamente y deseo éxito en su digna y valiosa labor para nuestro cantón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 y 43 de la Ley Fundamental de Educación y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito para su respectivo aval y trámite, la propuesta de terna para la Junta Administrativa del Liceo Emiliano Odio Madrigal, debido a que la Junta Actual venció el día 24 de marzo del 2022; tramitado por la Directora de la Institución, Eida María Pizarro Rodríguez.

Desde la oficina Supervisión circuito 07 propongo a las siguientes personas:

Terna 1

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-José Douglas Venegas Castillo	**602530469**
2-Víctor Manuel Leitón Solís	603560438
3-Yaduixa de los Ángeles Hernández Núñez	205520450

Terna 2

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-Adriana Delgado Abarca	**113130751**
2-Roberto Carlos Rodríguez Rodríguez	602830098
3-Wilfredo León Espinoza	205610846

Terna 3

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-María Catalina Guzmán Villalobos	**602650798**
2-Verónica González González	603590417
3-Mauren Chaves Moraga	503180851

Terna 4

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-José Jesús Álvarez Hernández	**603340779**
2-Ericka Maritza Álvarez Sandí	108830745
3-Adriana Delgado Abarca	113130751

Terna 5

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA
1-Yamileth Medrano Arley	**601640551**
2-Adriana Delgado Abarca	113130751
3-María José Zúñiga Caño	604460287

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Trasladar la nota con toda la documentación adjunta del Liceo Emiliano Odio Madrigal, a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce nota AME-RH-083-2022 de fecha 27 de abril de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Didier Sosa Villalobos, Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio les comunico que la fecha para presentar la declaración de bienes ante la Contraloría general de la República, da Inicio en día 02 de mayo de 2022, y finaliza el día 20 de mayo de 2022.

Les hago énfasis de la importancia de cumplir con esta declaración para así evitar inconvenientes y posibles sanciones." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota AME-RH-083-2022 de Gestión de Recursos Humanos.

11- Se conoce nota STSE-1066-2022 de fecha 28 de abril de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Erick Adrián Guzmán Vargas Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones; texto que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: Felicitación del Concejo Municipal de Esparza al TSE por la labor en las elecciones presidenciales de 2022.

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo quinto de la sesión ordinaria n.º 41-2022, celebrada el 28 de abril de 2022 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Eugenia María Zamora Chavarría –quien preside–, Max Alberto Esquivel Faerron, Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, Hugo Ernesto Picado León y Zetty María Bou Valverde, que dice:

«De la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, se conoce oficio n.° SM-322-2022 del 18 de abril de 2022, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 26 de abril de 2022, mediante el cual transcribe lo acordado por ese Concejo en el artículo IV, inciso 4, de la sesión ordinaria n.° 152-2022, efectuada el cinco de abril del dos mil veintidós y que, en lo conducente, acordó brindar una felicitación al Tribunal Supremo de Elecciones por el desarrollo de la jornada de votación del 3 de abril de 2022.

Se dispone: Agradecer al Concejo Municipal de Esparza la cordial comunicación que cursa. ACUERDO FIRME.»" **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota STSE-1066-2022 del Tribunal Supremo de Elecciones.

12- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alberto Cabezas, Licenciado en Administración de Empresas, Presidente del Instituto para la Defensa y Asesoría del Migrante; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a ponerme a su disposición para laborar con Ustedes ya que mi título de Licenciado en Administración de Empresas es reconocido por el estado de Costa Rica mediante la UCR.

Tomando en cuenta:

a. El suscrito, es una persona con discapacidad física, mental y sensorial.
b. Mediante la Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público (Ley Nº 8862 de setiembre de 2010) se reservó un porcentaje no menor del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda.
C. El Código Municipal 7794, artículo 13 inciso t, establece " la posibilidad de crear la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad. En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam). Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.".
Por todo lo anterior, me gustaría conocer si es posible trabajar con Ustedes en esta oficina municipal, si está existe oficina y obtener mayor información sobre la misma.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Responder a el Lic. Alberto Cabezas que su solicitud no es potestad del Concejo Municipal, las contrataciones son propias de la administración activa y se tiene que hacer a través del procedimiento de contratación administrativa de SICOP. Por lo que tendría que hacerlo a través de los canales que la ley establece.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
13- Se conoce nota recibida en la Secretaría del Concejo el 29 de abril de 2022, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento de Barón, San Rafael de Esparza y representantes de la comunidad; texto que se transcribe a continuación:
“Cordialmente Saludos como miembros de la Asociación de Barón de Esparza y representantes de la comunidad interponemos en tiempo y forma el reclamo respectivo
Por lo tanto, nos oponemos a la construcción de la ANTENA TELEFONICA MOBIL ubicada en los alrededores de la Plaza de Deportes de las Parcela de Barón de Esparza se pretende realizar el proyecto cerca de viviendas, salón comunal, ebais comunal, centro escolares e iglesia.
Ante los hechos ocurridos exponemos lo siguiente;

- Cualquier torre de soporte para antenas de altura mayor a 12 metros, debe estar a una distancia igual o mayor a cuatro veces la altura de la torre, con un mínimo de 50 metros, de los deslindes de los establecimientos calificados como zonas sensibles.
- De acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y el proceso de ponderación los derechos constitucionales (derecho a las telecomunicaciones y a la participación ciudadana), estimamos que la construcción de la torre de telefonía celular, en tanto la edificación de una estructura, requiere la emisión de certificados de uso de suelo y permisos de construcción a través de una reglamentación urbanística que respete los términos de lo mencionado de acuerdo con la Ley de Planificación Urbana.
- Algunos estudios científicos demuestran que la exposición de los seres vivos a las radiaciones no ionizantes puede ser nociva para Salud, particularmente si se prolonga a lo largo del tiempo. Por lo tanto; se alega que la referida antena de

telefonía móvil genera radiaciones electromagnéticas que afectan la salud y la vida de las personas que viven en las cercanías de la instalación, siendo un potencial peligro para ellos.

- Ahora bien, con el fin de regular los niveles de exposición a los campos electromagnéticos, de acuerdo con lo que establece los límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones, su monitoreo y efectivo control, y que es de aplicación en el presente caso, norma que a su vez se considera "un instrumento de gestión ambiental prioritario para prevenir y controlar la contaminación generada por actividades comprendidas en el subsector telecomunicaciones, sobre la base de una estrategia destinada a proteger la salud, y promover el desarrollo sostenible"
- Siguiendo con lo que establece la ley, la entidad que preste el servicio, está en el deber de utilizar un espectro radioeléctrico, deberán presentar un estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de tal manera que la antena telefónica móvil no afecte la salud, la vida o el medio ambiente.
- Por todos los argumentos expuestos anteriormente las personas firmantes abajo solicitamos detener el proyecto y determina justamente lo que indica la ley de los límites establecido de instalar la antena móvil cerca de zonas urbanas y zonas sísmicas.

Sin perjuicio de lo mencionado se garantice la no afectación de los derechos fundamentales del medio ambiente, a la salud y a la vida de las personas que viven cerca.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Contestarle a la Asociación de Desarrollo Integral del Asentamiento de Barón, San Rafael de Esparza, con base en la explicación dada por el señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves y la explicación de el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Adjuntar el informe dado por el MICITT referente a este tema. Asimismo, se traslada copia de la nota a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce nota de fecha 21 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Asentamiento del Barón; texto que se transcribe a continuación:

“Por este medio la Junta Directiva de la Asada el Asentamiento el Barón, les saluda y desea los mejores éxitos en la toma de decisiones, para el desarrollo integral de nuestro cantón.

Así mismo es de nuestro interés y del interés comunal, informarles nuestra negativa a la instalación de una torre de telecomunicación o de internet en nuestra comunidad, dicha torre en teoría se pretende instalar a un costado de la plaza deportes específicamente frente al salón comunal en dónde se ubican actualmente las aulas de especialidades técnicas del Colegio Técnico Profesional y a la par del Ebais de la localidad.

Además, es importante comunicarles que dicha torre podría estar ubicada a unos 75 metros de las instalaciones de la Asada, en dónde existen equipos tecnológicos y electrónicos para el buen funcionamiento del acueducto.

Es de conocimiento colectivo que dichas torres atraen los rayos en gran cantidad, y que estos podrían ser perjudiciales, tanto para nuestros equipos cómo los equipos tecnológicos del Colegio, y podrían ocasionar grandes pérdidas económicas a ambas instituciones, ocasionando en nuestro caso un peligro latente a la comunidad por la falta de agua.

Inclusive tenemos conocimiento según las Leyes y reglamentos existentes en esta materia, que la instalación de dichas torres no puede ser a menos de doscientos cincuenta metros de distancia de cualquier centro educativos, por la peligrosidad que estas significan.

Por lo que le solicitamos al Concejo Municipal de Esparza con todo respeto, interponga sus buenos oficios para la no aprobación de la instalación de dicha torre o cualquier estructura similar en nuestra localidad, que ponga en peligro la vida humana y el bien convivir.

Agradecemos tomen en cuenta nuestra petición en beneficio de nuestra comunidad.” **Hasta aquí la transcripción.**

Regidor Ronald Robles Arley: quisiera saber que opinará el CTP de Esparza, que opina la escuela, que opina la gente del Ebais y que opina el pueblo en general respecto a esto, deben saber que se pueden quedar sin el beneficio de la comunicación como lo hemos tratado aquí, nos ha costado mucho que llegue esto a todas las comunidades y esto implica darle la espalda al desarrollo de cualquier comunidad, porque hoy por hoy lo que opera es las telecomunicaciones, así de simple.

SE ACUERDA: Contestarle a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Asentamiento del Barón, con base en la explicación dada por el señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves y la explicación de el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. Adjuntar el informe dado por el MICITT referente a este tema. Asimismo, se traslada copia de la nota a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce nota de fecha 28 de abril de 2022, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Olga Espinoza Garita, cédula N° 601500489; texto que se transcribe a continuación:

“Sean mis primeras palabras portadoras de un caluroso saludo, por medio de la presente escribo quiero solicitarles ayuda para mi comunidad, con respecto al acceso a nuestras viviendas.

La suscrita María Olga del Socorro Espinoza Garita, Cédula No.6-0150-0489, vecina del Lote Empresas, en Mojón, yo conociendo sus labores y las actividades que realizan me dirijo a ustedes muy respetuosamente para exponerles mi caso y el de mis vecinos a la vez solicitarles la ayuda correspondiente.

Actualmente el acceso que existe a nuestras viviendas son unas gradas las cuales son poco aptas, bastante peligrosas, carecen de necesidades básicas para su uso y cuando llueve baja mucha agua lo cual esto ha ocasionado que las gradas existentes se destruyan porque se les ha lavado el material. Con respecto a mi caso tengo varias situaciones de salud que me afectan a la hora de bajar y subir gradas, ya que tengo problemas con mis rodillas, lumbalgia, fibromialgia, soy diabética, hipertensa y padezco de varices por esta razón lo que respecta a mi persona se me dificulta demasiado el poder accesar a mi casa de una manera segura.

No esta demás informarles que ese camino es calle pública, por esta razón recurro a ustedes y les solicito de la manera más respetuosa a la Administración Municipal que a través de la gestión vial intervenga en el diseño de la elaboración de las gradas, así como el encauzamiento de aguas, para poder mejorar el acceso y evitar el daño que puedan ocasionar la falta de un buen encauzamiento de las aguas de lluvias, evitar cualquier accidente, y salvaguardar la vida humana. Apelo su compromiso con nuestro pueblo y su buena voluntad.

Agradezco de antemano su invaluable apoyo y toda la ayuda que me puedan brindar en mi solicitud, esperando puedan intervenir y poder mejorar el ingreso a nuestras viviendas, para lo cual adjunto las fotografías de la situación actual de la calle, mi número de teléfono es el siguiente: 6099-4063 y mi correo: eolga6340@gmaiI.com para cualquier consulta. Sin otro asunto a que hacer referencia, me despido agradeciéndoles sus buenos oficios.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la petición de la señora María Olga Espinoza Garita a la Junta Vial Cantonal de Esparza para que valore la situación. Notificar a la administrada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce nota DE-E-061-04-2022 de fecha 19 de abril de 2022, dirigida a Alcaldías e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades del país, por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 44 años. Se comunica que el día de hoy se publicó en el alcance número 74 de la Gaceta número 70, la reforma a la LEY REGULADORA DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS, que le da algunas nuevas facultades a los gobiernos locales. Esta ley realiza una serie de reformas en el texto de la Ley Reguladora de Estacionamientos Públicos, Ley No. 7717 del 4 de noviembre de 1997, los cuales en su gran mayoría obedecen a la intención de trasladar todas las competencias relacionadas con los parqueos públicos, de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) la cual forma parte del Ministerio de obras Públicas y Transportes, y entregárselas a las Municipalidades. Dentro de las nuevas competencias municipales se encuentra:

1. Autorización para la construcción del proyecto de estacionamiento.
2. Aprobar y autorizar el permiso de funcionamiento de los estacionamientos.
3. Entrega de un cartel sellado y fechado que indique la autorización para funcionar, el nombre del dueño registral de la propiedad o su representante legal, el nombre de fantasía del estacionamiento y la capacidad máxima de aparcamiento.
4. Autorizar la fijación de la tarifa horaria de los estacionamientos.
5. Autorizar los recargos de las tarifas horarias de los estacionamientos.
6. Actualizar el permiso de funcionamiento indicando si el establecimiento cuenta o no con esta autorización de recargo de tarifa horaria.
7. Verificar, dentro de su competencia territorial, el cobro adecuado de las tarifas de los parqueos.
8. Autorizar el funcionamiento de estacionamientos temporales, los cuales deben cumplir con los requisitos y las condiciones de funcionamiento temporal establecidas en el reglamento de la presente ley.
9. Imponer sanciones a las personas infractoras, conforme a las disposiciones de esta ley.
10. Imponer una multa equivalente a treinta tarifas básicas de una hora y hasta por veinte días hábiles, a las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que incumplan con las disposiciones de esta ley.
11. Contra los actos emitidos por las municipalidades, cabrán los recursos establecidos en el título VI del Código Municipal.” **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar copia de la nota DE-E-061-04-2022 de la UNGL, a la Administración para lo que corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce circular N° 04-2022 de fecha 19 de abril de 2022, dirigida a Alcaldías e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, Municipalidades de todo el país, por la MSc. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

“**UNGL ALERTA A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA QUE EVITEN SER VÍCTIMAS DE HACKEO DE CUENTAS ELECTRÓNICAS Y POSIBLES ESTAFAS**

La Unión Nacional de Gobiernos Locales hace un llamado a las Municipalidades del país para que se tomen las acciones necesarias de seguridad informática, evitando así que estas instituciones se conviertan en víctimas de posibles hackeos.

Este llamado se realiza en el marco de la situación que enfrenta el país, en el que delincuentes cibernéticos conocidos como The Conti Team (El Grupo Conti), realizan un ciberataque al Ministerio de Hacienda y otras instituciones del Estado que ha afectado a diferentes plataformas y sistemas informáticos.

Ante esta situación, desde la UNGL y el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica CSIRT-CR, queremos hacer un llamado a nuestros gobiernos locales y ciudadanía en general para aplicar buenas prácticas que sirvan como mecanismos de prevención y fortalecimiento de las medidas de seguridad ante posibles ataques informáticos como las siguientes:

• Aplicar las recomendaciones de seguridad que se han enviado con anterioridad desde el CSIRT-CR.
• Tenga una sólida protección del correo electrónico y utilice doble factor de autenticación (MFA por sus siglas en inglés).
• No abra archivos adjuntos de destinatarios que no conozca dado que pueden estar infectados con malware y Ransomware.
• Utilice una política de privilegios mínimos dentro de los sistemas de su organización.
• Realice copias de seguridad constantes de su información y sistemas críticos.
• Mantener actualizados sus sistemas y sistemas operativos con las últimas versiones y actualizaciones.
• Aumentar los niveles de protección en los equipos que cumplan las funciones de AntiSpam, WebFilter y Antivirus.
• Verificar y controlar los servicios de escritorio remoto (RDP).
• En caso de ser víctima de un Ransomware, no pagar por ningún tipo de extorsión.
• Planes de continuidad y respaldos de información: es vital contar con planes de continuidad de los servicios, así como respaldos de información que funcionen que ante cualquier desastre, puedan acudirse a implementar los planes de continuidad y recuperación de datos o información institucional.
• Contactar al Centro de Respuesta a Incidentes en Seguridad Informática (CSIRTCR) al correo csirt@micitt.go.cr. Este equipo le brindará ayuda para resolver el incidente y le recomendará cómo actuar para recuperar los archivos si existiera ya algún mecanismo probado.
Si su Gobierno Local no ha indicado si esta dentro de la protección del sistema de dominio que recomendó el Centro de Respuesta de Incidentes de Seguridad Informática de Costa Rica CSIRT-CR, o ya cuentan con el mismo de forma propia, respetuosamente se les solicita informarlo a la mayor brevedad posible al correo csirt@micit.go.cr con el "Asunto Verificación de herramienta para protección de dominios"
Desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos ponemos a la disposición de las distintas municipalidades del país para coordinar acciones con otros entes, en busca de modelos de gestión del riesgo y planes de ciberseguridad." **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Trasladar copia de la circular N° 04-2022 de la UNGL, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
18- Se conoce nota SM-0389-2022 de fecha 29 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez; texto que se transcribe a continuación:
"Se remite control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de marzo que inicia en el Acta N° 146-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el 07 de marzo del dos mil veintidós, y finaliza en el Acta N° 151-2022 celebrada el 28 de marzo, para su conocimiento y trámite correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar el informe de control y seguimiento de acuerdos correspondiente al mes de marzo de 2022, a la Comisión de Gobierno y Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
19- Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 02 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María Cecilia González Blanco, presidenta de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"La presente es para solicitarles la extensión de la actividad FERIA CON NOVILLADA 2022, a partir del día jueves 05 de mayo hasta el lunes 09 de mayo de 2022, esto con el fin de poder, recuperar la afectación que han tenido dichas actividades, por las lluvias presentes dentro de las fechas acordadas con anterioridad, cumpliremos con los requisitos necesarios

para dicha extensión y también así los pagos que requiere dicha extensión, para poder efectuarlas sin afectación alguna. Nuestra representada Asociación Especifico de Desarrollo Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Esparza, nos dirigimos de la forma mas respetuosa, para poder adquirir los vistos buenos nuevos necesarios con dicha solicitud." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la nota de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Salud y Saneamiento Ambiental de Nances de Esparza, ya que la nota es de información.

20- Se conoce hoja de trámite No. MCJ-066-2022 remita vía correo electrónico a la Secretaria del Concejo por el señor Alcalde el 26 de abril de 2022, la cual va dirigida al Sr. Diego Meléndez Dobles, Director Centro de Patrimonio, por la señora Jaudy Salas Benavides, Directora del Despacho de la Ministra de Cultura y Juventud; texto que se transcribe a continuación:

"Con instrucciones de la señora Ministra para lo que corresponda, se adjunta lo siguiente:

✓ Traslado oficio AME-199-2022 con fecha 15 de marzo del 2022 suscrito por el señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita que se brinde asesoría a la Comisión de Cultura, con el fin de llevar a cabo el procedimiento para declarar el poblado de Artieda del Distrito Caldera del Cantón de Esparza, un poblado histórico. Para su valoración y trámite correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el señor presidente municipal que todo esto lo habían sustentado toda la información en la comisión de Cultura y por parte del historiador de Esparza don Marcos Hernán Elizondo.

SE ACUERDA: Trasladar la nota del Despacho de la Ministra a la Comisión de Asuntos Culturales para que le dé seguimiento. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce nota AI-OE-086-2022 de fecha 29 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a el señor Alcalde, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Convocatoria a presentación borrador informe del Estudio de Seguimiento de la gestión municipal sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción.**

La contraloría General de la Republica, mediante oficio N° 17435 (DFOE-LOC-1242), del 05 de noviembre de 2021, cursó invitación a participar en el "Proyecto de Prevención de la Corrupción" con el objetivo de potencializar esfuerzos coordinados entre las Auditorías Internas del Sector Público y la Contraloría General (CGR) período 2022, para la fiscalización de la Hacienda Pública desde sus ámbitos, internos y externos.

En Virtud de lo anterior, se incorporó en nuestro Plan de Trabajo 2021 un estudio sobre la prevención de la corrupción en la gestión municipal, el cual, en coordinación con el Órgano Contralor superior, busca dar seguimiento al establecimiento e implementación de mecanismos en este sentido; por lo que, como parte de los procesos establecidos por la Auditoría Interna y en cumplimiento de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se invita a la presentación de los resultados del Estudio de Seguimiento de la gestión municipal sobre el establecimiento e implementación de mecanismos para la prevención de la corrupción, lo cual se realizara el próximo martes 10 de mayo en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 14:00 hrs." **Hasta aquí la transcripción del documento.**

Dar por recibida la nota AI-OE-086-2022 de la Auditoría Interna y quedan todos invitados.

22- Se conoce nota CM-100-430-2022 de fecha 29 de abril de 2022, dirigida a las Municipalidades del país, por la señora Erika Brizuela Villalobos, secretaria a.i. del Concejo Municipal de Vásquez de Coronado; donde notifica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 104-2022, celebrada el lunes 25 de abril del 2022.

ACUERDO 2022-104-23: Se acoge la "Moción Especial de Reconocimiento"

El por tanto de la moción dice:

1. Para reconocer desde el Gobierno Local de Vázquez de Coronado este nombramiento como el cambio en estructuras históricamente habilitadas para el género masculino, el cacicado de la señora Andrade Degracia, contó con la aprobación y ratificación de la mayoría del Consejo Nacional de Caciques y Líderes Indígenas de Costa Rica, modificando un paradigma patriarcal y tradicional de su comunidad de los otros cinco asentamientos ngäbe – buglé, así como por los otros siete grupos étnicos distribuidos en 24 territorios a lo largo y ancho del país, con una población estimada de 110 000 indígenas costarricenses.
2. Que esta moción sea remitida a los Gobiernos Locales de los 82 cantones del país, para validar este nombramiento como un gran reconocimiento a la labor de una lideresa indígena quien como parte de su empoderamiento como cacica deberá preservar las costumbres, la continuidad del idioma, gastronomía y el arraigo de la tradición para las nuevas generaciones, unido a su posición como líder en la lucha por los derechos y proyección de su pueblo, lo anterior de la mano con la Asociación de Desarrollo Integral de Alto Comte, la cual toma las decisiones legales y de proyectos.
3. En lo posible enviarle una felicitación a la señora Andrade Degracia por su nombramiento por medio del Gobierno Local que la representa.
4. Delegar a la Secretaria del Concejo para las comunicaciones pertinentes. ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA: Brindar una felicitación de parte del Concejo Municipal de Esparza a la señora Andrade Degracia por su nombramiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, procede a integrar las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal del periodo 2022-2004 de la siguiente manera:

COMISIONES DE TRABAJO

1- COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

- Karol Arroyo Vásquez
- Ronald Robles Arley
- Fernando Villalobos Chacón
- Kevin Campos Angulo
- Ana Fiorella Ramírez Silva

2- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

- Kevin Campos Angulo
- Karol Arroyo Vásquez
- Fernando Villalobos Chacón
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Ronald Robles Arley

3- COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

- Kevin Campos Angulo
- Ronald Robles Arley
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Fernando Villalobos Chacón
- Karol Arroyo Vásquez

4- COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

- Fernando Villalobos Chacón
- Ronald Robles Arley
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Kevin Campos Angulo
- Karol Arroyo Vásquez

5- COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Kevin Campos Angulo
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Fernando Villalobos Chacón

- Ronald Robles Arley
- Karol Arroyo Vásquez

6- COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES

- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Kevin Campos Angulo
- Ronald Robles Arley
- Fernando Villalobos Chacón
- Karol Arroyo Vásquez

7- COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

- Ronald Robles Arley
- Kevin Campos Angulo
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Fernando Villalobos Chacón
- Karol Arroyo Vásquez

8- COMISIÓN CONDICIÓN DE LA MUJER

- Fernando Villalobos Chacón
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Fernando Villalobos Chacón
- Karol Arroyo Vásquez
- Ronald Robles Arley

9- COMISIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD

- Karol Arroyo Vásquez
- Fernando Villalobos Chacón
- Kevin Campos Angulo
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Ronald Robles Arley

10- COMISIÓN DE SEGURIDAD

- Kevin Campos Angulo
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Ronald Robles Arley
- Fernando Villalobos Chacón
- Karol Arroyo Vásquez

COMISIONES ESPECIALES

1- COMISIÓN ESPECIAL DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

- Fernando Villalobos Chacón
- Yamil Dobles Díaz
- Yuliana Vargas Barrantes
- Douglas Arce Solís
- Cornelio Benavides Céspedes

2- COMISIÓN ESPECIAL DE TURISMO

- Pablo Acosta Bonilla
- Ronald Robles Arley
- Candy Chavarría Cordero
- Yamil Dobles Díaz
- Cornelio Benavides Céspedes

3- COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIO

- Yamil Dobles Díaz
- Irma Vega Blanco
- Douglas Arce Solís
- Rafael Morera Guerrero
- Luis Alberto Pérez Palma

4- COMISIÓN ESPECIAL DE BECAS

- Pablo Acosta Bonilla
- Cindy Arroyo Loria
- Karol Arroyo Vásquez

- Yamil Dobles Díaz
- Ronald Robles Arley
- Rafael Morera Guerrero
- Rebeca Salas Aguilar

5- <u>COMISIÓN ESPECIAL DE LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS</u>

- Yuliana Vargas Barrantes
- Candy Chavarría Cordero
- Pablo Acosta Bonilla
- Yamil Dobles Díaz
- Douglas Arce Solís

6- <u>COMISIÓN ESPECIAL DEL MERCADO</u>

- Yamil Dobles Díaz
- José Florencio Venegas Álvarez
- Douglas Arce Solís

7- <u>COMISIÓN ESPECIAL DE EMPRENDIMIENTO</u>

- Pablo Acosta Bonilla
- Candy Chavarría Cordero
- Ronald Robles Arley
- Irma Vega Blanco
- Jossette Dilana Montoya Robles

8- <u>COMISIÓN ESPECIAL DE ENLACE Y APOYO CON EL CCDRE</u>

- Candy Chavarría Cordero
- Yamil Dobles Díaz
- José Florencio Venegas Álvarez
- Christian Badilla Barrantes
- Rafael Morera Guerrero

9- <u>COMISIÓN ESPECIAL DE VIVIENDA</u>

- Kevin Campos Angulo
- Ronald Robles Arley
- Ana Fiorella Ramírez Silva
- Rafael Morera Guerrero
- Cindy Arroyo Loria
- Luis Alberto Pérez Palma
- Christian Badilla Barrantes
- Ilianette Picado Sánchez
- Cornelio Benavides Céspedes

Regidor Suplente Pablo Acosta: una consulta para el Asesor Legal con relación en que cada comisión si bien es cierto es un órgano colegiado dentro del seno de la misma puede cambiar su directorio interno, en el caso de que quisiéramos en este periodo hacer cambios de presidente y secretario de cada comisión. La misma se hace por un año o si se hace un cambio tiene que ser los dos años, o por acuerdo de la mayoría en algún otro caso se puede convocar a una elección dentro de la misma comisión.

Lic. Olivier López Agüero: recordemos que estas comisiones es un periodo nuevo, si bien es cierto que quedaron conformadas casi de la misma forma, tienen que volver a escoger un presidente y secretario nuevamente. Lo del año que habla el Código Municipal es que la presidencia tiene potestad si lo desea de cambiar la integración de las comisiones todos los años o sea cada año si lo desea, o a solicitud de los miembros del Concejo Municipal le pueden decir al presidente que por favor cambie la integración de las comisiones, pero es una potestad que tiene el presidente que si quiere no lo hace o si quiere cada dos años como lo está haciendo ahorita. Lo del presidente y secretario igual es un órgano colegiado, se supone que es por un año, pero si ustedes no lo coordinan dentro de la comisión cumplen con los dos años que es lo que estipula el Código que es cada dos años cuando cambia el presidente.

Indica el señor presidente municipal que hay que reunirse cada comisión para nombrar el directorio.

2- El regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal da a conocer nota de fecha 27 de abril de 2022, dirigida a el señor Alcalde y al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Anyelo Gerardo Pérez Palma, presidente y la secretaria Samaria Mayela Solano Rojas del Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Rafael; que dice:

"La presente para saludarles, y solicitarles muy amablemente su ayuda.
El Comité comunal de Deportes y recreación de San Rafael-Esparza.
Le solicitamos el préstamo de una aplanadora, por motivó: La plaza de deportes de San Rafael, se encuentra en malas condiciones, tiene muchos relieves, lo cual dificulta el jugar fútbol en ella. El principal objetivo de nosotros es mejorarla para poder hacer: Campeonatos entre otros, para poder solventar los gastos que ella misma genera como lo es: Electricidad, agua, chapias, marcaciones, fumigaciones, comprar braket eléctrico, que los amigos de lo ajeno se llevaron, comprar la taza sanitaria y arreglar los camerinos."

El señor Alcalde informa que no va a mandar una aplanadora porque esa plaza tiene un traslape de un terreno privado, hasta que no solucionen el problema privado yo no estaría metiendo una maquinaria pública en parte de un terreno privado.

Síndico Luis Pérez Palma:

SE ACUERDA: Responderle al Comité Comunal de Deportes y Recreación de San Rafael con base en lo indicado por el señor Alcalde Municipal. Trasladar copia de la nota al Concejo de Distrito de San Rafael. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal da a conocer nota DREP-SCE08-ELR-ECCCE4001-22 de fecha 29 de abril de 2022, dirigida a el señor Alcalde, por la Licda. Lucia González Barrantes, directora de la Escuela La Riviera; que dice:

"Reciba un cordial saludo de mi parte y todo el personal de la institución. Le deseo éxitos en sus labores diarias. Por este medio solicitamos respetuosamente su intervención, para que nos brinden una audiencia en la sesión de trabajo del Concejo Municipal, con el fin de exponer algunas necesidades que la institución requiere para mejorar y brindar una mayor atención a las personas estudiantes de nuestro centro educativo."

SE ACUERDA: Conceder audiencia a la Licda. Lucia González Barrantes, directora de la Escuela La Riviera para la sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 2022, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, con el fin de que expongan algunas necesidades que la institución requiere para mejorar y brindar una mayor atención a las personas estudiantes de nuestro centro educativo. Se le comunica que dispone de 10 minutos y hasta un máximo de 15 minutos y puede venir nada más acompaña de una persona de la Junta de Educación para que se exponga puntualmente lo que traen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Regidor Cornelio Benavides Céspedes: informar que la visita que se hizo la semana pasada al túnel de Cambalache y a la estación del ferrocarril, en compañía de el regidor Ronald, la señora Ana Laura con personeros de INCOFER y de Patrimonio, se analizaron puntos y llegamos al acuerdo de que tanto me compañero Ronald y yo presentáramos un informe hoy para solicitar que se les dé una audiencia a los jerarcas respectivos de cada institución llámese Patrimonio, INCOFER, ICT, MINAE e INCOP.

Regidor Ronald Robles Arley: la semana pasada visitamos estos dos atractivos que tiene el cantón de Esparza con los ingenieros de Patrimonio e INCOFER, ellos indicaron que el proceso de ellos es entregar un informe a sus respectivas jefaturas, para que nosotros le solicitemos a ellos una audiencia, porque ellos no toman decisiones, ellos solamente ofrecen informes según su trabajo y de ahí hacer una mesa de trabajo con otras entidades del cantón para poder irle dando

forma al proyecto que tenemos llámese túnel de Cambalache y llámese estación de ferrocarril de Caldera porque hay aspectos ya puntuales de los dos sitios en donde ellos hacen una valorización pero lo que determinan son otros jerarcas y aparte de que estamos en cambio de gobierno en este momento y ellos no saben a ese día cuáles son las personas que van a timonear cada una de las diferentes entidades del Estado. Así que a esperar un mes una vez entrado el jerarca, nosotros inmediatamente solicitar esa audiencia y que se lea el informe aquí con ellos y proceder a plantear el proyecto como tal.
Regidor Douglas Arce Solís: en ese mismo tema la Asociación de Desarrollo de Mata Limón tiene un anteproyecto con diseños, con vistas panorámicas, hay un trabajo muy bien hecho, eso se lo había presentado al Fideicomiso del INCOP nunca lo descartaron, pero está apenas iniciando los trámites, entonces sería muy bueno en esa misma audiencia escuchar a alguien del INCOP o por lo menos a algún miembro de la junta directiva, invitar más que todo a un miembro de la junta directiva que es donde se pueden aprobar proyectos. Pienso que tal vez sería muy importante contar con alguien del INCOP para ver si buscamos el financiamiento para llegar a un buen puerto con ese proyecto de la estación de Caldera.
Sr. Alcalde: ahí sería más bien que la asociación proponga primero cual es el diseño que tiene a este Concejo para que en ese momento todos sepamos de que estamos hablando a la hora de presentárselo a las instituciones o que lo proponga la comisión de turismo y de cultura a la asociación para que lo vayan ya dimensionando a ver cual es el levantamiento que está haciendo.
Sr. Douglas Arce: me parece genial, incluso voy a traer la maqueta que ya se le presentó también al INCOP y nosotros tenemos los videos para poderlos presentar al Concejo Municipal, en algún momento nos ponemos de acuerdo para hacer la presentación.
Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla: en ese sentido tal vez el compañero de verdad si los pueda traer y se lo podamos trasladar a las comisiones, que antes lo puedan ver ya que sobre esto mismo se ha trabajado anteriormente y se han sostenido reuniones con jerarcas de todas estas instituciones la vez pasada. Entonces para ver de que manera se puede conjugar cada uno de los diferentes elementos.
SE ACUERDA: De conformidad con la solicitud de el síndico Cornelio Benavides Céspedes y el regidor Ronald Robles Arley convocar a los jerarcas de Patrimonio Cultural, INCOFER, ICT, MINAE e INCOP a una audiencia, para plantear el proyecto del Túnel Cambalache y de la estación del ferrocarril en Caldera. Por lo que se realiza sesión extraordinaria el 08 de junio de 2022, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Segundo Vicealcalde Luis Diego Estrada Jiménez: agradecerle al Concejo Municipal el apoyo que nos brindó para realizar la Semana Pura Vida, decirles que entre las listas que se atendieron habían más de 450 personas todas aprovecharon el espacio, se dieron sus masajes, aprovecharon la terapia de lenguaje, audiología y demás, pero sí me gustaría que podamos como Concejo Municipal enviar una nota de agradecimiento al Presbítero Leyner Miranda Sandoval quien muy amablemente nos ofreció y nos facilitó el Ateneo donde pudimos realizar las audiometrías, donde pudimos hacer el primer día todo el asunto de la ropa que la Universidad traía para las personas y otras cosas más. Me parece muy loable y muy importante la labor del Presbítero y colaborando con estas obras. Básicamente que como Concejo Municipal le podamos enviar una nota de agradecimiento a él y a toda la organización por facilitarnos el espacio.
SE ACUERDA: Agradecer a el señor Cura Párroco por toda la colaboración brindada en el proyecto descrito por el segundo vicealcalde Diego Estrada Jiménez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Síndico Rafael Morera Guerrero: hemos tenido acercamientos con diferentes vecinos de Mojón, Mojoncito, Los Cedros, El Tejar, y vecinos de los alrededores para ver si es posible que este Concejo tome el acuerdo de mandarle una carta a Ingeniería de Tránsito para ver que posibilidades hay de colocar un semáforo frente al Enis, ya que los vecinos tienen que estar cruzando para ir a las paradas de buses y corren mucho peligro por la cantidad de vehículos que transitan por esa ruta interamericana.

SE ACUERDA: Solicitar a Ingeniería de Transito la posibilidad de colocar un semáforo frente al Restaurante Enis, debido a que los vecinos tienen que estar cruzando esa calle para ir a las paradas de buses y representa un peligro por la cantidad de vehículos que transitan esa ruta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Regidor Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: creo que es importante como ayer tuvimos la actualización del directorio de este Concejo y que lo hicimos gala de toda la madurez de este Concejo y de la forma como dialogamos, hay un tema de madurez, hay un tema de diálogo propio de los costarricenses que se ha perdido mucho eso y que este Concejo es ejemplar, creo que también deberíamos mandar una felicitación al nuevo directorio legislativo que es con gente de mucha experiencia, están integrados casi todos los partidos, solo Frente Amplio no, creo que esto demuestra de nuevo el diálogo, la madurez política, y ojalá que este país la esté adquiriendo. Esta Asamblea Legislativa que terminó su periodo no fue mala, si uno ve la cantidad de leyes que sacaron no fue una mala asamblea legislativa, no nos gustó un montón de leyes que pasó y se aprovecharon de la pandemia para pasar un montón de leyes, con el plan fiscal nos volaron como dicen en el parque de Esparza bastante garrote sobre todo a los empleados públicos, pero fue una Asamblea Legislativa que en realidad sacó muchísimas cosas, algunas de importancia otras no tanta, hoy muchos proyectos importantes, lo importante no son tantos proyectos si no la calidad de los proyectos, como hablamos en el Concejo que no es tanta la cantidad de acuerdos si no la calidad de los acuerdos que nosotros tomamos.

Creo que podemos tomar un acuerdo de felicitación al nuevo directorio de la Asamblea Legislativa encabezada por don Rodrigo Arias Sánchez y ojalá que haya una víspera de un mejor porvenir para Costa Rica, Dios quiera que sea así.

SE ACUERDA: Felicitar al nuevo directorio de la Asamblea Legislativa encabezada por don Rodrigo Arias Sánchez. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Becas, miembros presentes: regidor suplente Pablo Acosta Bonilla, sindica propietaria Cindy Arroyo Loria, regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, regidor propietario Ronald Robles Arley, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, síndico propietario Rafael Morera Guerrero; que dice:

"INFORME N° 004-2022.
COMISIÓN DE BECAS.

Al ser las dieciocho horas, del día miércoles 20 de abril del año dos mil veintidós, en la sala de sesiones de la alcaldía de la municz+-+ipalidad de Esparza, se reúne la Comisión Especial de Becas con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Suplente Pablo Acosta Bonilla, Sindica Propietaria Cindy Arroyo Loria, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor Suplente Yamil Dobles Díaz, Síndico Propietario Rafael Morera Guerrero. **miembro ausente:** Síndica Suplente Rebeca Salas Aguilar.

Agenda.

Artículo I. Oficios:

SM-304-2022. Nota enviada por la estudiante Allison Benavides Sánchez.
SM-333-2022. Nota enviada por la estudiante Yaritza Rivas.
SM-334-2022. Nota enviada por la señora Maricel Flores García madre de la estudiante Alexa Paola Hernández Flores.

Articulo I.

Se conoce y analiza nota enviada entre los miembros de la comisión.

La Comisión Especial de Becas recomienda al Honorable Concejo Municipal, tomar los siguientes acuerdos:

1. Comunicarle a la estudiante Allison Benavides Sánchez, de la manera más atenta, que la comisión de becas decidió suspender la beca otorgada y que la misma estará siendo valorada con el presupuesto extraordinario. **APROBADO por unanimidad.**
2. Que se traslade la asignación de beca de la estudiante Yaritza Dávila Rivas a nivel de secundaria y la beca aprobada en colegio a la estudiante Katherine Alejandra Castro Venegas, céd: 604670626 se le traslade a universidad, que es el nivel académico que cursa actualmente. **APROBADO por unanimidad.**
3. Comunicarle a la estudiante Alexa Paola Hernández Flores, de la manera más atenta, que la comisión de becas decidió hacer la distribución de Becas acorde a los principios de equidad e igualdad y justicia social, tomando como fundamento el reglamento de becas de la Municipalidad de Esparza, donde se valoraron aspectos como el ingreso per cápita y por lo tanto la línea de pobreza y que el informe de becas la familia se encuentra fuera del rango pobreza. **APROBADO por unanimidad.**

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos se da por finalizada la Comisión Especial de Becas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el dictamen de la Comisión Especial de Becas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-075-2022 de fecha 25 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 9738, LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019, PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.168**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 25 de abril de 2022**, en la **Gaceta Nº 74**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-075-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-076-2022 de fecha 26 de abril de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEDA-215-22, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE**

LOS CENTROS DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR (CAFF), ambos contentivos en el **Expediente 22.926.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Todo ser humano necesita cohabitar y crecer en el seno de una familia, armoniosa y estable, para tener un desarrollo integral, una calidad de vida óptima. Esto, es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, establecido internacionalmente y reconocido por nuestro país; en donde se contemplan principios fundamentales de atención y protección a la familia, infancia y adolescencia, como los que emite el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en El Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 20.1 que reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección del Estado.

En Costa Rica, al igual que en todo el mundo, el índice de divorcios va en aumento, al punto que en el año 2020 se casaron 12,795 parejas y se divorciaron 11,785; sin tomar en cuenta las separaciones por uniones de hecho, que no se contabilizan en esta estadística nacional. Según datos del mismo Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), …en los últimos diez años, los divorcios aumentaron un 43,74% (…) en el 2011 esta tasa aumentó a 1 divorcio por cada 2 matrimonios". Según el Registro Civil en la última década 53 de cada 100 matrimonios terminaron en divorcio.

Ante el auge de separaciones y, sobre todo, de los conflictos familiares asociados, la coparentalidad es un principio que refuerza el sistema compartido de los atributos de la guarda, crianza y educación, después de la separación parental. Esta noción engloba, no sólo el derecho del niño a ser educado por sus progenitores; sino, también, su derecho a mantener relaciones con ambos; es decir, la voluntad de asegurar la continuidad de los vínculos entre el hijo, su padre y su madre; para lo cual, ambos, deben tener las mismas responsabilidades y derechos que tenían, antes de la ruptura de pareja.

Históricamente el ordenamiento jurídico costarricense ha hecho su parte al reconocer y garantizar la protección a la familia y el derecho de las personas menores de edad a preservar la continuidad de las relaciones familiares y afectivas, con ambos progenitores o cuidadores y sus familias extensas. Esto, es visible en nuestra Constitución Política, en artículos 51 y 55; en la Ley 8101 de Paternidad Responsable; en la modificación al artículo 185 de la Ley 5476 Código de Familia y a la actualización jurídica, en esa materia, en el Código Procesal de Familia, Ley 9747, artículo 319. Adicionalmente, El lunes 28 de octubre (de 2019), la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad una reforma al Código de Familia, con la intención de propiciar que las parejas separadas se involucren de manera equitativa en la crianza de sus hijos. A partir de ahora, el artículo 152 del Código tendrá un inciso que dirá que, en caso de divorcio, para el juez: *"será prioritario elegir la custodia y el ejercicio de la responsabilidad parental compartidas para ambos padres; para ello, se tomará en cuenta el interés superior del menor".*

Por su parte, el Código de la Niñez y Adolescencia Ley 7739, en su artículo 29 reza: "*El padre, la madre o la persona encargada están obligados a velar por el desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social de sus hijos menores de dieciocho años*"

Por lo tanto, en su cuerpo normativo Costa Rica proclama la corresponsabilidad de los padres, madres o cuidadores, ya que es derecho de los niños, niñas y adolescentes, el crecer y desarrollarse a su lado y ser cuidados, por ambos. En cuanto a la situación y a las estadísticas actuales, a pesar de los avances de la legislación, hemos de reconocer como sociedad que, en la actualidad el ejercicio del derecho a crecer y desarrollarse al lado de sus progenitores es un privilegio del que gozan cada vez menos personas menores de edad. Según datos, aportados por el Patronato Nacional de la Infancia, en los informes del Centro de Orientación e Información (COI) del PANI, de los años 2015 al 2020, el índice de conflictos familiares, post separación o divorcio, va en flagrante aumento.

Por tanto, ante la avalancha de familias en proceso de separación y de divorcio, se deberán de promover regímenes de interrelación familiar inmediatos con la finalidad de no desvirtuar el vínculo y no privar a los hijos de compartir con el progenitor que no

cohabitante. Si el conflicto es de alta demanda, para garantizar este derecho, se deberá inclusive de recurrir a fijar acuerdos provisionales de visitas supervisadas, en sede administrativa; en tanto, el asunto se resuelve en vía judicial donde los procesos suelen dilatarse más. Igualmente, el Patronato Nacional de la Infancia, como la Institución Rectora en Niñez y Adolescencia ha dispuesto que tanto los procesos formativos como las campañas en medios deben incluir la coparentalidad, como derecho inalienable de la persona menor de edad de conformidad con el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 11 artículos y un transitorio; el objetivo es el de los Centros para el Acompañamiento y el Fortalecimiento Familiar (CAFF), los cuales, estarán a cargo del Patronato Nacional de la Infancia. Dichos Centros estarán orientados a ofrecer apoyo y acompañamiento psicosocial a los niños, niñas y adolescentes y a familias, que se encuentran en situaciones de conflicto, intra e inter familiar, brindando una respuesta adecuada y sostenible, que garantice el ejercicio pleno de los derechos, de cada uno de sus miembros, y especialmente para el desarrollo integral y emocional de los niños, las niñas y las personas adolescentes. Las principales propuestas de los artículos, sobre todo en relación con el régimen municipal son:

- **ARTÍCULO 3- Servicios o actividades desarrolladas por los CAFF.** Los CAFF brindarán servicios preventivos, atencionales, de acompañamiento y orientación en el fortalecimiento familiar y la solución pacífica de conflictos familiares, para garantizar el desarrollo integral y el ejercicio de los derechos de las PME. Entre estos, podrán brindar servicios de atención Individualizada, atención grupal, procesos preventivos y socioeducativos. Dichos servicios podrán brindarse incluso en días y horas no hábiles, el personal contratado deberá formar parte de procesos de capacitación continuos.
- **ARTÍCULO 8- Convenios, apoyos y colaboración interinstitucionales.** El Patronato Nacional de la Infancia podrá suscribir convenios para el desarrollo de las actividades de los CAFF. Dichos convenios podrán ser de colaboración y o de transferencias de recursos, de conformidad con los alcances del artículo 38 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648 del 9 de diciembre de 1996 y sus reformas. Además, podrá recibir apoyo de recursos humanos, material o económico de instituciones públicas, organismos internacionales y o de personas físicas o jurídicas regidas por el derecho privado, y por Asociaciones de Desarrollo Integral, Asociaciones Específicas, Uniones Cantonales, Zonales, Federaciones y su Confederación, constituidas al amparo de la Ley N°3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas, para el desarrollo de sus actividades. Se autoriza a las Municipalidades para que puedan brindar los apoyos descritos en este artículo al PANI para el funcionamiento de los CAFF. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Justicia y Paz para brindar apoyo y capacitación para los procesos de mediación familiar indicados en el artículo 3 párrafo dos, inciso c).

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, la iniciativa es necesaria para formalizar una actividad que el Patronato Nacional de la Infancia ha venido ejerciendo y que es una competencia propia de dicha institución, en aras de la protección de los derechos y el bienestar de los menores de edad. En relación propiamente con las municipalidades, lo que se busca es autorizarlas para que puedan brindar el apoyo necesario al PANI, y que los Centros para el Acompañamiento y el Fortalecimiento Familiar (CAFF) puedan cumplir con el objetivo de este proyecto de ley." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-076-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-077-2022 de fecha 26 de abril de 2022; que dice:

"En atención al oficio SM-373-2022, enviado a mi despacho por la Secretaría del Concejo Municipal el día 26 de abril del presente año, según acuerdo del Concejo Municipal de

Esparza, de Acta N° 155-2022, de Sesión Ordinaria efectuada el 18 de abril de 2022, Artículo IV, inciso 1, donde se me solicita verificar si el proyecto de ley recientemente aprobado para la exoneración del pago de publicaciones de Reglamentos de CCPJ en la Gaceta ha entrado ya en rigor; les indico lo siguiente:

Como resultado de la investigación efectuada por este servidor, les comunico que, hasta el día de hoy martes 26 de abril del año en curso, no ha salido publicado como Ley, el proyecto de ley N° 22.450, denominado EXONERACIÓN DE PAGO PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, COMISIÓN PERMANENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA. Razón por la cual aún no se encuentra vigente.

Es de suma importancia que los ediles valoren la posibilidad de instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que postergue por un tiempo prudencial la publicación del nuevo Proyecto de Reglamento Municipal para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, hasta que entre en vigencia la Ley mencionada y con esto generar un ahorro significativo a las arcas municipales, en virtud de la exoneración de las dos publicaciones de ley que se deben realizar." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-077-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal para que postergue por un tiempo prudencial la publicación del nuevo Proyecto de Reglamento Municipal para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, hasta que entre en vigencia la Ley mencionada en dicho informe. Remitir copia al CCPJE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-078-2022 de fecha 28 de abril de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 3580, LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS (PARQUÍMETROS), DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1965. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE FACILIDADES COMUNALES Y PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.163**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **jueves 28 de abril de 2022**, en la **Gaceta Nº 77**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva Ley, una ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y otra para que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar recibido el informe GJCME-078-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y queda un ejemplar en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-079-2022 de fecha 28 de abril de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CG-124-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10159 DEL 09 DE MARZO DEL 2022,**

PARA ELIMINAR LA CLÁUSULA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA", ambos contentivos en el **Expediente 22.914.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Desde el inicio de su tramitación en la Asamblea Legislativa, diversas diputaciones - junto con numerosas instituciones de nuestro aparato estatal, incluida la Sala Constitucional – manifestamos los peligros de la actual ley N.°10159; sin embargo, dichas preocupaciones no fueron acogidas por el parlamento. En este caso, este proyecto de ley busca eliminar la cláusula de objeción de conciencia contenida en el artículo 23 de la Ley N.°10159. Textualmente, la norma actualmente se lee así:

"*ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación*

[…] g) Los servidores públicos podrán informar a la Administración, por medio de una declaración jurada, sobre su derecho a la objeción de conciencia, cuando se vulneren sus convicciones religiosas, éticas y morales, para efectos de los programas de formación y capacitación que se determine sean obligatorios para todas las personas servidoras. […]."

Este inciso tiene una redacción ambigua que podría dar paso a la omisión de acciones por parte de personas funcionarias públicas, o bien, a violentar el principio de celeridad establecido en nuestra Constitución Política. Lo mencionado por las magistraturas de la Sala Constitucional evidencian el peligro que representa el inciso g) del artículo 23 de la Ley Marco de Empleo Público, razón por la cual el presente proyecto de ley busca eliminar esta vulnerabilización a los principios que forman el servicio público.

Por otro lado, este inciso tiene una redacción ambigua que podría dar paso a acciones discriminatorias contra las poblaciones más vulnerabilizadas de nuestro país bajo la alegación de objeción de conciencia. Esto no sería algo nuevo en nuestro país, ya que, con la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, se utilizó la objeción de conciencia como un mecanismo de discriminación contra la comunidad LGTBIQ+. Lo expuesto por este órgano justifica la motivación de este proyecto de ley, ya que demuestra las maneras en que la objeción de conciencia puede ser utilizada para discriminar a las minorías y grupos más vulnerabilizadas de nuestro país.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene un artículo único y el objetivo es el de eliminar el inciso g) del artículo 23 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°1059, y adaptar esta norma a lo establecido en nuestra Constitución Política y en los diversos tratados de derechos humanos suscritos por nuestro país. La iniciativa propone literalmente lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO-** Para que se elimine el inciso g) del artículo 23 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.°10159, de 09 de marzo de 2022, y se corra la secuencia alfabética de los demás incisos del artículo.*

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este tema ya fue ampliamente discutido en la Asamblea Legislativa, durante el último año y los señores diputados por medio de una mayoría calificada tomaron una decisión al respecto, con lo cual resulta un tanto innecesario continuar debatiendo sobre lo mismo en estos momentos." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-079-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-080-2022 de fecha 28 de abril de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CERC-01-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Emily Reyes Ramírez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas I, de la Asamblea Legislativa, así como el

adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA LA INCORPORACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN,** ambos contentivos en el **Expediente 21.630.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

El acceso universal al deporte y la recreación es un requisito indispensable para la promoción de estilos de vida saludables y un elemento esencial de cualquier política pública orientada a priorizar la salud preventiva frente al tratamiento de las enfermedades. Pero, ese acceso no es universal en el presente. Así, se puede observar que al año 2013, amplias proporciones de personas jóvenes no tenían acceso a espacios recreativos.

Este acceso limitado a espacio apropiados para realizar actividad física se acompaña de una alta proporción de la población que no realiza deportes. Según datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (realizada en 2017 por el INEC) solo el 26,1% de las mujeres mayores de 12 años y solo el 37,9% de los hombres mayores de 12 años, utilizan parte de su tiempo libre para practicar deporte y ejercicio físico. La baja proporción de realización de actividad física resulta en un bajo tiempo social promedio dedicado a práctica de deporte y ejercicio físico: 1 hora semanal en el caso de las mujeres y 1:55 horas en el caso de los hombres.

La alta incidencia del sedentarismo, adicionalmente tiene impacto sobre la salud de las personas. En este sentido, datos relativos al sedentarismo de la Encuesta de Factores de Riesgo Cardiovascular (realizada por la Caja Costarricense del Seguro Social en 2018), aunque muestra una disminución respecto a los datos del año 2010, evidencia que aún un 36,1% de las personas mayores de 19 años no realiza actividad física o la realiza de manera insuficiente. Puede afirmarse que el deporte y la recreación son elementos consustanciales al derecho fundamental a la salud, tanto física como mental, que, a su vez, se deriva del derecho a la vida, tutelado en el artículo 21 de la Carta Magna.

Costa Rica por sus únicas condiciones geográficas y climatológicas, favorece la realización de una gran cantidad de deportes, practicables desde la alta montaña hasta nuestras llanuras y costas. Incluir el deporte en nuestra Constitución Política permitirá consolidar la jurisprudencia requerida para asegurar espacios para el entrenamiento deportivo en todos los niveles de la educación costarricense, promoviendo estilos de vida saludables que podrán mantenerse de por vida. El Estado deberá garantizar la participación ciudadana en el deporte y la recreación mediante espacios adecuados para la práctica deportiva y acompañar a las y los costarricenses que decidan desarrollarse en la práctica deportiva en todos sus niveles desde el nivel aficionado hasta el profesional.

Además de las ya conocidas bondades del deporte y la recreación en la promoción de la salud para ciudadanía de todas edades, el desarrollo de infraestructura inclusiva y el fomento de sociedades e instituciones promotoras de la paz, el deporte tiene la capacidad de hacer mucho más por Costa Rica. Los últimos años nos han permitido observar como las sinergias producidas por atletas en cooperación con gobiernos y la sociedad civil han llevado el mensaje de la igualdad en el deporte, provocando importantes aportes en la disminución de la brecha salarial entre hombres y mujeres, concientización sobre la necesidad de erradicar la violencia de género, el racismo y la discriminación contra las personas con discapacidad.

Dadas las condiciones geográficas de nuestro país, Costa Rica tiene la oportunidad de adaptar su desarrollo en materia deportiva, acomodándose al contexto social de las diferentes regiones del país, así como para impulsar la sensibilización de los programas deportivos a fin de tratar distintas formas de discriminación y exclusión que todavía sufren amplios sectores de nuestra población.

En momentos en que se pone en entredicho la necesidad de fortalecer la inversión pública en programas sociales, en donde cada año se reducen los espacios para desarrollo personal mediante la práctica deportiva y cuando nuestra juventud requiere de iniciativas que promuevan valores democráticos, se hace más necesario que nunca elevar el derecho a la

práctica del deporte como derecho constitucional, debiendo así ser protegido y promovido por el Estado Social de Derecho costarricense.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene un artículo único y el objetivo es el de incorporar expresamente en la Constitución Política de la República de Costa Rica el derecho fundamental a la práctica del deporte, a la recreación y a la educación física, contribuyendo a reforzar el reconocimiento y la protección de este derecho para toda la población costarricense, al asignarle el más alto rango dentro la jerarquía de nuestro ordenamiento jurídico, en concordancia con los compromisos internacionales adoptados por el Estado costarricense. La iniciativa propone literalmente lo siguiente:

*"**ARTÍCULO ÚNICO**- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 89 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. El texto se leerá de la siguiente manera:*

"Artículo 89- Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico.

Todas las personas tienen derecho al deporte, a la educación física y a la recreación. El Estado garantizará este derecho, promoverá su universalización como medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles".

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que este es uno de los mejores proyectos sociales de las últimas décadas, ya que vendría a generar grandes beneficios a la población costarricense. Sobre todo, vendría a fortalecer el derecho fundamental de la Salud, debido a que otorgaría un rango constitucional al deporte y la recreación, impulsando grandemente la actividad física de los ciudadanos, lo cual mejora la salud y previene las enfermedades tanto físicas como mentales." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-080-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-081-2022 de fecha 29 de abril de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° CPEM-148-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.° 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y SUS REFORMAS (LÍMITES DE VELOCIDAD),** ambos contentivos en el **Expediente 22.927.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La Ley N.° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, regula la circulación por las vías públicas terrestres, de los vehículos y de las personas que intervienen en el sistema de tránsito. Igualmente, regula todo lo relativo a la seguridad vial, a su financiamiento, al pago de impuestos y multas, entre otras funciones. En lo que respecta a la velocidad de circulación de los vehículos en carretera, en la Ley de Tránsito se establecen los límites de velocidad que deben respetarse a la hora de conducir un vehículo por las vías públicas y las sanciones asociadas a circular a exceso de velocidad. La velocidad de circulación está directamente relacionada a la severidad de las lesiones producidas en los accidentes de tránsito, ya que, a mayor velocidad de circulación, mayor es la probabilidad de ocurrencia de los accidentes de tránsito y mayor es el riesgo de ocurrencia de lesiones graves o mortales. Además, hay abundante evidencia científica que

indica cómo puede incrementar el riesgo de fallecimiento o de ocurrencia de lesiones graves en diversos tipos de accidentes, evidencia en la cual debería fundamentarse el establecimiento de los límites de velocidad y de los márgenes de tolerancia; no obstante, existen algunos aspectos de la Ley de Tránsito que no concuerdan con la evidencia científica, por lo que es importante analizar las posibles consecuencias que eso puede conllevar.

Es sabido que a mayor velocidad de conducción se incrementa el riesgo de la ocurrencia de accidentes de tránsito y la probabilidad de lesiones producto de ellos. Esto se debe a que, conforme aumenta la velocidad, también aumenta la distancia que se viaja durante el tiempo de reacción del conductor y la distancia requerida para detener un vehículo. Además, a mayor velocidad, mayor es la energía cinética transferida a través de impacto, haciendo más probable la ocurrencia de lesiones. (OMS, 2008). Al aumentar la velocidad de conducción, aumenta la distancia de desplazamiento durante el tiempo de reacción del conductor, así como la distancia de frenado del vehículo, pero ¿qué tanto puede verse afectada la distancia de frenado total? La respuesta a esa interrogante puede variar, ya que las distancias de frenado dependen de las condiciones de la calzada.

Durante las colisiones, las lesiones se producen como consecuencia de la transferencia de energía al cuerpo humano, en cantidades y tasas que superan la tolerancia del cuerpo humano, produciendo daños en las células, los tejidos, vasos sanguíneos, entre otras partes del cuerpo. Además, la vulnerabilidad del cuerpo humano en los accidentes de tránsito no solo depende de la energía transferida entre las masas que colisionan, sino que también depende del tipo de colisión. A pesar de que es deseable establecer un margen nulo sobre el límite de velocidad, también se debe tomar en cuenta la precisión de los medidores de velocidad de los vehículos para establecer regulaciones justas, ya que hay un margen de error asociado a los instrumentos con que vienen equipados los vehículos.

Los medidores de velocidad son los instrumentos que los conductores utilizan para determinar y controlar su velocidad de conducción. En Costa Rica no se establecen las características que deben tener los medidores de velocidad de los vehículos, y ni si quiera se verifica su funcionamiento en las estaciones de la revisión técnica vehicular, puesto que las pruebas que se realizan en la inspección técnica vehicular llegan a una velocidad máxima de 5 km/h, pero se requieren mayores velocidades de conducción para verificar el adecuado funcionamiento de los medidores de velocidad.

Consecuentemente, es conveniente establecer un margen de tolerancia sobre el límite de velocidad que sea congruente con la precisión de los medidores de velocidad de los vehículos importados y dado que las normativas norteamericana y australiana admiten medidores que podrían indicar velocidades de conducción inferiores, con una precisión de un 10%, este valor de precisión debe ser tomado en consideración a la hora de establecer los márgenes de tolerancia sobre el límite de velocidad en la ley de tránsito. Adoptar un 10% de margen de tolerancia sobre el límite de velocidad implicaría que en una zona de 40 km/h, los conductores podrían viajar a 44 km/h; mientras que en una zona de 60 km/h ellos podrían viajar a una velocidad de 66 km/h y así sucesivamente. En síntesis, el establecimiento de un margen de "tolerancia" en la legislación actual, hace que se potencie la situación de riesgo derivado de la velocidad involucrada, por lo que se hace necesario un ajuste en aspectos concretos de los límites establecidos en la legislación de tránsito.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene dos artículos y el objetivo es el de reducir el límite de velocidad en zona urbana a 40 kilómetros por hora, en virtud de los riesgos y consecuencias derivados del impacto a esas velocidades. De igual manera se hace necesario introducir una sanción de modo que se elimine el límite de tolerancia vigente, sancionando los excesos en más de un diez por ciento (10%) respecto del límite máximo establecido en determinadas zonas. La iniciativa propone literalmente lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 1-** Se reforma el inciso b) del artículo 98 la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 98- Límites de velocidad

(…) b) Donde no exista demarcación, el límite será de sesenta kilómetros por hora (60km/h); en zona urbana de alta densidad poblacional será de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h) (…).

ARTÍCULO 2- *Se adiciona un acápite bb) al artículo 147 la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 147- Multa categoría E

Se impondrá una multa de veinte mil colones (¢20.000), sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas:

(…) bb) Al conductor que circule a una velocidad 10% mayor que el límite máximo establecido, salvo que exista una sanción superior.

Rige a partir de su publicación".

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que si bien es cierto los motivos del proyecto presentan alguna fundamentación técnica, es importante que se fundamente de forma más categórica y estadística la parte motivacional, en virtud de que lo que se pretende es afectar uno de los parámetros actuales e imponer una nueva multa. No obstante, lo anterior, el objetivo de la propuesta se encuentra acorde con la legislación que ha venido impulsando nuestro país en los últimos años en el plano de la prevención de accidentes en las carreteras." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-081-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-082-2022 de fecha 29 de abril de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPSN-OFI-0402-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 68 BIS A LA LEY N.° 8204, LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y SUS REFORMAS, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2001, PARA AGRAVAR PENAS A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR,** ambos contentivos en el **Expediente 22.691.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La actualidad costarricense no es ajena ni diferente a la que muchos países de Latinoamérica enfrentan en cuanto a la infiltración de miembros de organizaciones delictivas dentro del aparato estatal, los cuales realizan ofrecimientos a funcionarios públicos para que estos puedan influenciar, interceder o participar en las decisiones de miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, funcionarios con potestades jurisdiccionales, municipalidades, instituciones autónomas e instituciones públicas, lo que se convierte en un riesgo para los gobiernos y su democracia, su desestabilización y la pérdida de confianza en los sistemas democráticos y económicos. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por Ley N.° 8557, de 29 de noviembre de 2006, establece la obligación de tomar medidas legislativas y administrativas, que tengan por finalidad la promoción y el fortalecimiento de las acciones para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; en ese sentido promueve la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

La Ley N.°8204, “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”, contempla dentro de su normativa, en el capítulo de delitos y sanciones dirigidas a los funcionarios públicos, una serie de conductas con penas disuasorias, con el fin de prevenir y mantenerlos al margen de actividades y conductas ilícitas; sin embargo, es imperante hacer una distinción con penas más agravantes entre los funcionarios públicos y los que han sido elegidos de forma popular para desempeñar un cargo, por el principio de soberanía popular que existe en la elección de estos funcionarios, sin que esto atente contra el principio de igualdad consagrado en nuestra Constitución.

Si la conducta de un funcionario público debe ser intachable, su comportamiento moral o social, así como su integridad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de la función asignada al cargo, más, lo debe ser el desempeño honesto y leal de la función en el caso de funcionarios que son elegidos por el pueblo tal es el caso de diputados, alcaldes, regidores y presidente de la república. Es claro que aquellos que ostentan cargos de representación, derivados de actos eleccionarios de soberanía popular deben actuar de manera recta y honesta, para que se traduzca en un cumplimiento eficiente y eficaz.

Las personas que ejercen funciones públicas derivadas de cargos de elección popular no solo le deben lealtad institucional al Estado y a la Constitución (como se espera de cualquier servidor público), sino que le deben lealtad al pueblo, en general, a quien representan y a sus electores, en particular, que los apoyaron en el proceso por el cual accedieron al cargo, dando completa preeminencia al interés general sobre el particular, al interés colectivo por sobre el suyo personal. En tanto más controles se ejerzan para prevenir la legitimación de capitales y más se logre limitar el delito, podríamos esperar un debilitamiento de las organizaciones del crimen organizado que la alimentan, lo que daría posibilidades a las autoridades policiales y judiciales de, si no acabar ellas, refrenarlas, teniendo como consecuencia una recuperación del sistema económico, de la reputación de estos funcionarios, además, de la seguridad del grupo social.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta contiene dos artículos y el objetivo es el de ajustar la normativa para agravar las penas a funcionarios públicos que han sido elegidos de forma popular para desempeñar su cargo, cuando han incurrido en actos de corrupción, lo que coadyuvará a prevenir que la corrupción y la delincuencia se inserten en el interior de la administración pública y que personas con intereses particulares, ajenos al interés público, ocupen estos cargos. La iniciativa propone literalmente lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 1-** Reforma de la Ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y sus Reformas, de 26 de diciembre de 2001*

Se reforman los artículos 67 y 68 de la ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

***Artículo 67-** Se impondrá pena de prisión de tres a ocho años a quien, directamente o por persona interpuesta, influya en un servidor público o autoridad pública, prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con él o con otro funcionario o autoridad pública, real o simulada, para obtener licencias, permisos o gestiones administrativas que faciliten la comisión de los delitos establecidos en esta Ley, con el propósito de lograr por ello, directa o indirectamente, un beneficio económico o una ventaja indebida para sí o para otro.*

Esta pena se agravará en un tercio e inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por cinco (5) años cuando se trate de una persona funcionaria pública elegida en cargos de elección popular y se encuentre en el pleno ejercicio de su función.

***Artículo 68-** Será sancionado con pena de prisión de cinco a quince años quien aporte, reciba o utilice dinero u otro recurso financiero proveniente del tráfico ilícito de drogas o*

de la legitimación de capitales, con el propósito de financiar actividades político-electorales o partidarias.
Esta pena se agravará en un tercio e inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por cinco (5) años cuando se trate de una persona funcionaria pública elegida en cargos de elección popular y se encuentre en el pleno ejercicio de su función.
ARTÍCULO 2- *Se adiciona un artículo 68 bis a la Ley N.° 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*
Artículo 68 bis- *Se impondrá pena de prisión de cinco (5) a diez (10) años e inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por cinco (5) años a la persona funcionaria pública que, habiendo sido elegida en cargos de elección popular, de manera directa o indirecta y prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica reciba, utilice, oculte, distraiga, dinero u otro recurso financiero proveniente del tráfico ilícito de drogas o de la legitimación de capitales para el beneficio propio o de terceros.*
Rige a partir de su publicación".
Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta es una iniciativa loable que busca tratar de combatir las diferentes modalidades de los delitos relacionados con el narcotráfico y el crimen organizado, que intenten corromper los diferentes funcionarios públicos electos popularmente mediante comicios, razón por la cual sería importante que los ediles valoren la posibilidad de bridarle su apoyo al proyecto." **Hasta aquí la trascripción.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-082-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el borrador del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y Recreación de Humo de Esparza, el cual se les remitió a los señores regidores vía correo electrónico el 27 de abril para su análisis y posterior aprobación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar y autorizar a el señor Alcalde Municipal a firmar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Específica para el Deporte y Recreación de Humo de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-285-2022 de fecha 27 de abril de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
"Remito adjunto el detalle de los recursos proyectos de la Ley 8461 a girar a las Juntas de Educación de los centros educativos del cantón de Esparza, para el año 2022, según la distribución de la matrícula 2021, así como los montos pendientes de transferir del año 2021.

NOMBRE	Suma recaudada de mas año 2021			Año 2022			
	Juntas	Comedores	Total	Juntas	Comedores	Total	Total a transferir
Jardín de Niños de Esparza	254 589,51	127 294,76	381 884,27	2 469 961,98	1 234 980,99	3 704 942,97	4 086 827,23
Brucelas	73 254,53	36 627,26	109 881,79	657 034,22	328 517,11	985 551,33	1 095 433,12
Cerrillos	19 975,19	9 987,59	29 962,78	101 587,30	50 793,65	152 380,95	182 343,73
Tivives	131 836,23	65 918,12	197 754,35	660 317,46	330 158,73	990 476,19	1 188 230,54
IDA El Barón	127 841,19	63 920,60	191 761,79	888 888,89	444 444,44	1 333 333,33	1 525 095,13
Mesetas Abajo	83 895,78	41 947,89	125 843,68	507 936,51	253 968,25	761 904,76	887 748,44
Peñas Blancas	39 950,37	19 975,19	59 925,56	203 174,60	101 587,30	304 761,90	364 687,46
Justo Antonio Facio	31 960,30	15 980,15	47 940,45	253 968,25	126 984,13	380 952,38	428 892,83
Juan Rafael Jiménez	111 861,05	55 930,52	167 791,57	939 682,54	469 841,27	1 409 523,81	1 577 315,38
Maratón	83 895,78	41 947,89	125 843,68	482 539,68	241 269,84	723 809,52	849 653,20
Mojoncito	0,00	0,00	0,00	431 746,03	215 873,02	647 619,05	647 619,05
Antonio Vallerriestra	91 885,86	45 942,93	137 828,79	812 698,41	406 349,21	1 219 047,62	1 356 876,41
Sabana Bonita	31 960,30	15 980,15	47 940,45	203 174,60	101 587,30	304 761,90	352 702,35
Diego Artieda y Chirinos	35 955,34	17 977,67	53 933,00	304 761,90	152 380,95	457 142,86	511 075,86
Guardianes de la Piedra	155 806,46	77 903,23	233 709,68	838 095,24	419 047,62	1 257 142,86	1 490 852,54
San Juan Chiquito	323 040,47	161 520,23	484 560,70	3 565 019,01	1 782 509,51	5 347 528,52	5 832 089,22
Caldera	67 250,06	33 625,03	100 875,09	657 034,22	328 517,11	985 551,33	1 086 426,42
Cambalache	73 254,53	36 627,26	109 881,79	1 600 000,00	800 000,00	2 400 000,00	2 509 881,79
Salinas	122 491,18	61 245,59	183 736,77	1 228 897,34	614 448,67	1 843 346,01	2 027 082,78
El Barón	99 674,20	49 837,10	149 511,29	888 212,93	444 106,46	1 332 319,39	1 481 830,69
Villa Nueva	168 125,15	84 062,57	252 187,72	1 958 935,36	979 467,68	2 938 403,04	3 190 590,77
Gil González Dávila	76 857,21	38 428,61	115 285,82	790 874,52	395 437,26	1 186 311,79	1 301 597,60
Mata de Limón	127 294,76	63 647,38	190 942,13	1 371 428,57	685 714,29	2 057 142,86	2 248 084,99
Rosario Vásquez Monge	186 138,56	93 069,28	279 207,84	1 715 589,35	857 794,68	2 573 384,03	2 852 591,87
Heriberto Zeledón	450 335,22	225 167,61	675 502,83	4 501 901,14	2 250 950,57	6 752 851,71	7 428 354,54
José Francisco Pérez Muñoz	381 884,27	190 942,13	572 826,40	3 796 197,72	1 898 098,86	5 694 296,58	6 267 122,98
La Riviera	593 241,60	296 620,80	889 862,40	5 596 958,17	2 798 479,09	8 395 437,26	9 285 299,66
El Mojón	0,00	0,00	0,00	3 078 327,00	1 539 163,50	4 617 490,49	4 617 490,49
Escuela Arturo Torres	680 906,86	340 453,43	1 021 360,28	6 740 684,41	3 370 342,21	10 111 026,62	11 132 386,90
Escuela Marañonal	924 688,32	462 344,16	1 387 032,48	9 453 992,40	4 726 996,20	14 180 988,59	15 568 021,08
Liceo Nocturno de Esparza	386 687,84	193 343,92	580 031,77	2 506 463,88	1 253 231,94	3 759 695,82	4 339 727,58
CINDEA (IPEC)	744 554,23	372 277,12	1 116 831,35	7 276 045,63	3 638 022,81	10 914 068,44	12 030 899,79
Liceo Emiliano Odio	984 733,02	492 366,51	1 477 099,53	10 147 528,52	5 073 764,26	15 221 292,78	16 698 392,30
Liceo Diurno de Esparza	1 545 550,48	772 775,24	2 318 325,72	14 600 760,46	7 300 380,23	21 901 140,68	24 219 466,41
Colegio Téc.Profesional de Esparza	459 942,37	229 971,19	689 913,56	4 769 581,75	2 384 790,87	7 154 372,62	7 844 286,18
Totales	**9 671 318,22**	**4 835 659,11**	**14 506 977,33**	**96 000 000,00**	**48 000 000,00**	**144 000 000,00**	**158 506 977,33**

Hasta aquí la transcripción.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-285-2022 de la Alcaldía, autorizar a el señor Alcalde Municipal remitir a las Juntas de Educación de los centros educativos del cantón de Esparza, el monto a girar de los recursos provenientes de la Ley 8461, con el fin de que presenten el proyecto correspondiente a ejecutar en el presente año. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-297-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Remito para conocimiento del honorable Concejo Municipal el Informe de Ejecución del I Trimestre de 2022 y a su vez, solicito convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 18:30 horas, en el Palacio Municipal, con el fin de conocer dicho informe de ejecución.

Adjunto oficio AME-GPP-062-2022 y el Informe de Ejecución presupuestaria I Trimestre a marzo 2022, de la Gestión de Planificación y Presupuesto." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-297 de la Alcaldía y AME-GPP-062-2022, incluir en la agenda de la sesión extraordinaria del miércoles 04 de mayo del presente año, como segundo punto de Mociones del señor Alcalde el Informe de Ejecución del I Trimestre de 2022. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-296-2022 de fecha 02 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Con el fin de atender solicitud de la Contraloría General de la República, para la aprobación del presupuesto extraordinario, solicito se tome un acuerdo por parte del honorable Concejo Municipal, de conocimiento de la matriz plurianual 2022-2025 actualizada, donde se incorporan los ingresos y egresos del Presupuesto Extraordinario N° 01-2022.

Adjunto oficio AME-GPP-061-2022, de la Gestión de Planificación y Presupuesto." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-296 de la Alcaldía y AME-GPP-061-2022, de la Gestión de Planificación y Presupuesto, dar por conocida la matriz plurianual 2022-2025 actualizada, donde se incorporan los ingresos y egresos del Presupuesto Extraordinario N° 01-2022. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos Varios

Síndico Rafael Morera Guerrero: informarles que el pasado viernes fue la actividad de olimpiadas especiales con personas con alguna discapacidad en el edificio de Las Tres Marías, felicitar de antemano a muchos padres de familia que se hicieron presentes con sus hijos, fue una actividad muy bonita, nos visitó gente de Olimpiadas Especiales de San José, llegaron más de 35 personas. Darle las gracias a la Municipalidad, al señor Alcalde, a doña Lourdes que colaboraron en esa gran actividad y sobre todo darle gracias a Cristian Carvajal que estuvo con nosotros, esa actividad empezó a las 8:30 de la mañana y terminó a las 12 medio día. Felicitar a los padres de familia que se hicieron presentes a esa gran actividad.

Sr. Presidente Municipal: muchas gracias don Rafael por estar pendiente de estas cosas y lo felicito.

Regidor Douglas Arce Solís: es como un recordatorio y que tal vez don Asdrúbal nos ayude con un tema, como ya se había presentado en días pasados el INCOP ya mandó la nota donde dice que se crea el diseño original del puente de Mata Limón, conversando con doña María, Directora de Puentes del MOPT me dice que Meco tiene dos meses que fue el acuerdo que llegaron, para importar el acero y los anclajes que es lo que les falta. Entonces Dios primero en ese tiempo estarían iniciando otra vez las obras. Lo que habíamos de restaurar aquella callecita de Mata Limón al lado atrás, es un tema que se nos ha quedado un poco ahí, tratar de ver como va el asunto ahí lo de expropiación, y lo otro también que Estefanía me mandó un mensaje un día de que le había pedido una información al ICE y al AyA y al día de hoy no hemos recibido ningún comunicado y eso es hace bastante tiempo para ver la problemática que había en el puente viejo porque ahí comunica el agua y la electricidad a esas cabinas. Son esos puntos que ya tienen tiempo para ver como nos ayudan.

Regidora Candy Chavarría: les pide a los miembros que conformamos las comisiones de Emprendimiento, Controles Internos y Turismo si podríamos reunirnos esta semana para elegir la presidencia y secretaría.

Informa el síndico Cornelio Benavides Céspedes que convocó por el chat a los miembros de la comisión de vivienda para elegir al directorio el miércoles a las 5:30 pm. que hay sesión extraordinaria.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos del lunes dos de mayo de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**